Bogotá, D.C, 28 de julio de 2026

Doctor
LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 51-53
Ciudad

Referencia: Solicitud Concepto – Aplicación tributaria en proyectos de declarados de Importancia Estratégica – Proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBANICA A LA ALTURA DE LA AV. CIUDAD DE CALI ENTRE EL DISTRITO CAPITAL Y EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA*".

Apreciado doctor Luis Armando, reciba un cordial saludo:

El Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, en ejercicio de sus competencias misionales y atendiendo la necesidad de contar con claridad jurídica y tributaria para la adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura a su cargo, se permite elevar solicitud de concepto ante la Secretaría de Hacienda Departamental, relacionada con la eventual aplicación de la exención del pago de estampillas al proyecto denominado *"CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBANICA A LA ALTURA DE LA AV. CIUDAD DE CALI ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL"*, a continuación, se expone lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El veintidós (22) de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1025 de 2025, cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, para la contratación y ejecución de la 'Construcción de la Conexión Vial y de Espacio Público sobre la quebrada Tibanica a la altura de la Av. Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha - Cundinamarca y el Distrito Capital'".*

2. El Convenio Interadministrativo No. 1025 de 2025 fue suscrito por la Agencia Regional de Movilidad - ARM, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el municipio de Soacha, la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, a través de sus representantes competentes, en el marco de la articulación interinstitucional requerida para la contratación y ejecución del proyecto.

3. De conformidad con la Cláusula Cuarta, denominada *"PLAZO"*, el plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, contado a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

Posteriormente, el plazo de ejecución del convenio se modificó quedando con un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2028.

4. De conformidad con la Cláusula Quinta, denominada *"VALOR DEL CONVENIO Y APORTES FINANCIEROS"*, el valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($118.896.970.162,00), de los cuales CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($103.371.537.568) corresponden a aportes en dinero, y QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($15.525.432.594) corresponden a aportes en especie.

5. En cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1025 de 2025, el ICCU publicó el proceso de selección No. ICCU-LP-025-2026, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBANICA A LA ALTURA DE LA AV. CIUDAD DE CALI ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL".*

6. La Ordenanza No. 0100 de 2019 establece una "(…) ***exención del cien por ciento (100%) en las estampillas departamentales, para los contratos de concesión, obra pública o cualquier otro conexo con el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte que hayan sido declarados de importancia estratégica para el Departamento***. (…)". (Negrita fuera de texto).

 En ese contexto, y considerando que **el Consejo de Gobierno del Departamento de Cundinamarca en la sesión del diez (10) de julio de 2026, aprobó la Declaratoria de Importancia Estratégica** del proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBANICA A LA ALTURA DE LA AV. CIUDAD DE CALI ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL"*, resulta necesario contar con pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda Departamental sobre la procedencia, alcance y condiciones de aplicación de dicha exención frente al Convenio Interadministrativo No. 1025 de 2025, al proceso de selección No. ICCU-LP-025-2026 [Licitación pública (Obra pública)], y los demás contratos conexos con el desarrollo del mencionado proyecto de infraestructura de transporte.

II. SOLICITUD DE CONCEPTO

Con fundamento en los antecedentes expuestos, respetuosamente solicitamos a la Secretaría de Hacienda Departamental emitir concepto en el que se precise si al proyecto de infraestructura de transporte denominado *"CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA QUEBRADA TIBANICA A LA ALTURA DE LA AV. CIUDAD DE CALI ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA Y EL DISTRITO CAPITAL"*, ejecutado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1025 de 2025 y desarrollado a través del proceso de selección No. ICCU-LP-025-2026 [Licitación

pública (Obra pública)], le resulta aplicable la exención del cien por ciento (100%) en las estampillas departamentales, prevista para proyectos de infraestructura de transporte que hayan sido declarados de importancia estratégica para el Departamento, conforme consagrado en la Ordenanza No. 0100 de 2019.

En particular, se solicita indicar si dicha exención cobija las estampillas departamentales que pudieren causarse con ocasión de la celebración, ejecución, pagos, desembolsos, actas, documentos contractuales o demás actuaciones asociadas al proceso de contratación y ejecución del proyecto, atendiendo su origen en un convenio interadministrativo y su finalidad de infraestructura estratégica regional.

Así mismo, se solicita precisar el alcance, requisitos, soportes documentales y procedimiento que debería adelantar el ICCU para la aplicación de la exención, en caso de que la misma resulte procedente, o, en su defecto, indicar los criterios jurídicos y tributarios por los cuales no sería aplicable al caso concreto.

La presente solicitud se formula con fines de seguridad jurídica, correcta planeación presupuestal y adecuada gestión administrativa del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos a disposición de cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

YESENIA HERREÑO BERNAL

Firmado digitalmente por YESENIA HERREÑO BERNAL
Fecha: 2026.08.26 16:28:19 -05'00'

YESENIA HERREÑO BERAL
Directora General – ICCU

Revisó:	Daniela Nieto Gutierrez – Directora Técnica Dirección de Caminos ICCU
Revisó:	Diego Fernando Parra Peña – Asesor Externo Dirección General ICCU
Revisó:	German Alirio Melendez Campos – Director Jurídico ICCU
Proyectó:	Andres A. Torres M – Asesor Externo Dirección jurídica ICCU